



AYUDAS 2015. FOMENTO DE LA OFERTA DE SOLUCIONES DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE

- Normativa reguladora: Bases reguladoras publicadas junto con la convocatoria.
- Orden de convocatoria: BOE nº 206 de 28-08-2015
- Entidad convocante: Entidad Pública Empresarial Red.es

1.- OBJETO.

Regular la concesión de ayudas de carácter económico dirigidas a empresas pertenecientes al sector TIC, para el apoyo a la migración o desarrollo de nuevas soluciones de software para pymes en modo "Software as a Service" (SaaS).

2.- BENEFICIARIOS.

Empresas del sector de las TIC que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Tener la condición de pyme.
- Tener su domicilio fiscal en España.
- Haber iniciado su actividad económica en fecha anterior a la publicación de las bases en el BOE y que su actividad se corresponda con alguno de los siguientes códigos CNAE: 2611, 2612, 2620, 2630, 2640, 2680, 4651, 4652, 5821, 5829, 6110, 6120, 6130, 6190, 6201, 6202, 6203, 6209, 6311, 6312, 9511 y 9512.
- Haber realizado al menos 5 proyectos de migración o desarrollo de soluciones de software o, alternativamente haber dado servicio al menos, a 25 usuarios de plataformas TIC. Cualquiera de estos requisitos han de haberse realizado durante los 2 últimos años anteriores a la fecha de la convocatoria.

Se excluyen expresamente: las comunidades de bienes, las empresas de naturaleza pública, entidades de derecho público, entidades sin ánimo de lucro.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

- Gastos de personal vinculado al proyecto.
- Gastos de subcontratación de servicios tecnológicos directamente vinculados al proyecto.
- Gastos de contratación de servicios de evaluación tecnológica, prestados por terceros.

No son subvencionables: gastos de formación o capacitación, gastos corrientes, adquisición de infraestructuras, hardware y software, mobiliario, consumibles, gastos recurrentes, gastos de obras, gastos de personal no vinculado al proyecto y, en general, cualquier gasto no incluido expresamente en la relación de conceptos subvencionables.

4.- DESCRIPCIÓN Y CUANTÍA DE LA AYUDA.

- Las ayudas son de carácter económico y consisten en financiar un porcentaje del presupuesto subvencionable.
- El solicitante deberá financiar entre el 20% y el 50% del presupuesto subvencionable.
- El presupuesto subvencionable no podrá ser inferior a 25.000€ y el importe de la ayuda no podrá ser superior a 60.000€.

5.- PLAZO DE SOLICITUD: del 11 al 25 de enero de 2016.

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com